

HOJA RESUMEN SEGURO OBLIGATORIO

VIDA CONSUMO



Nombre de la aseguradora	Seguros Universal
Datos de contacto de la aseguradora	Teléfono: 809-544-7111
Número de póliza	No disponible
Requisitos de elegibilidad*	Son elegibles para incluirse todos los deudores persona física que tengan una edad máxima de 70 años.
Riesgo cubierto*	Cubre el saldo insoluto de la deuda del deudor con el contratante, dicho valor al momento del fallecimiento se calcula considerando el monto original del préstamo, tasa de interés y la duración del préstamo.
Coberturas*	El monto mínimo de suma asegurada es de RD\$1,000 y máximo de RD\$10,000,000.
Exclusiones*	Si la muerte es a consecuencia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) o cualquier otro desorden inmunológico, Suicidio o intento de este durante los dos primeros años siguiente a la fecha en que la persona queda asegurada. Además, no cubre muerte por: Guerra Civil, estar el asegurado manejando o prestando servicio en cualquier aparato o vehículo aéreo, excepto como pasajero; servicio militar o naval en tiempo de guerra; practicar un arresto como representante de la ley; asalto, asesinato como autor de tales hechos, cualquier otra violación de la ley o resistencia a arresto. Participando en un intento o comisión de un delito por parte del Asegurado. Accidente ocurrido mientras o porque el asegurado esté bajo los efectos del alcohol o de cualquier droga. Que el asegurado se dedique o practique deportes de invierno, fútbol, polo, caza, alpinismo o participación en carreras de velocidad o de pruebas de resistencia. Accidentes que sufra el asegurado como conductor o pasajero de motocicletas. Muerte a consecuencia de homicidio voluntario o involuntario. Acciones o actividades militares o policiales, de seguridad o de bombero.
Período de carencia (si aplica)	La compañía no está obligada a pagar la suma asegurada si la muerte ocurre a cada de una enfermedad durante los primeros 3 meses luego de la aceptación o como consecuencia de una enfermedad preexistente no declarada en la solicitud.
Monto de cobertura del seguro*	El monto de la cobertura es el valor insoluto del préstamo al momento del fallecimiento.
Monto de la prima	Depende del monto y plazo del préstamo.
Período de vigencia*	Comienza cuando la compañía acepte por escrito la solicitud de este y haya sido pagada la prima correspondiente y puede terminar por solicitud escrita del contratante, por falta de pago de la prima, al vencimiento de la póliza, por el descargo de la deuda o por cesión de la deuda.
Beneficiario*	Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos para La Vivienda
Condiciones de renovación*	La póliza será renovada de manera automática anualmente hasta el saldo total del préstamo.
Deducibles (si aplica)*	No aplica

Efecto de la cancelación anticipada del producto financiero	En caso de cancelar el producto financiero antes de la terminación del contrato, el seguro de Vida se cancela de igual manera.
Procedimiento y canales para presentar reclamaciones	Procedimiento: Le corresponde al Contratante, suministrar las pruebas de la pérdida y de sus efectos. La Compañía tiene el derecho de exigir toda clase de información acerca del evento, de sus consecuencias y de los hechos relacionados con ambos. La Compañía al recibir el Aviso de Siniestro, suministrará al reclamante los formularios para la prueba de la pérdida. Dichos formularios deben ser llenados por el reclamante y devueltos a la Compañía en un plazo que no exceda de noventa (90) días a partir de la fecha de la pérdida. Los documentos para procesar una reclamación son: - Formulario de Reclamación, Declaración del Médico e Informe sobre el Préstamo - Acta de Nacimiento del Deudor expedida por la oficialía del Registro Civil correspondiente en original - Acta de Defunción del Deudor expedida por la oficialía del Registro Civil correspondiente en original - Declaración - Acta Policial si el fallecimiento ocurrió a causa de algún accidente o hecho en el cual fue necesario expedirla - Cualquier otro documento que la Compañía considere necesario para completar el expediente de la reclamación Canales: Seguros Universal Teléfono: 809-544-7111 Qasesores Corredores de Seguros Teléfono: 809-701-6833 Correos: servicioalcliente@qasesores.com.do / reclamaciones@qasesores.com.do Centro de Contacto Asociación La Nacional Teléfono: 809-731-3333
Nota: Todas las condiciones indicadas en este documento y marcadas con un asterisco (*) serán de cumplimiento obligatorio para el endoso de pólizas.	